

INFORME 133/SO/18-12-2025.

**RELATIVO A LOS INFORMES ANUALES, PRESENTADOS POR LAS COMISIONES
Y COMITÉS, DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO GUERRERO.**

De conformidad con el artículo 180, de la Ley 483, de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, establece que, el Consejo General, es el órgano de dirección superior, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género guíen todas las actividades del instituto electoral en su desempeño aplicará la perspectiva de género. El diverso 188 fracción XLII, establece que, es atribución del Consejo General, conocer las actividades institucionales y los informes de las comisiones. En el artículo 190, fracción IX, señala que, son atribuciones de las y los Consejeros Electorales, entre otras, la de informar en el mes de diciembre de cada año, al Consejo General sobre las actividades desarrolladas de la comisión que presidan. El diverso 192 de la Ley electoral, establece que, para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos del instituto electoral, el Consejo General cuenta con el auxilio de comisiones de carácter permanente. El artículo 193, establece que, además, se podrán integrar las comisiones especiales, de carácter temporal, que se consideren necesarias para el desempeño de las atribuciones del Consejo General, con el número de miembros que acuerde el mismo. Finalmente, el artículo 194, señala que, el Consejo general, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del instituto electoral, podrá crear comités técnicos especiales para actividades o programas específicos, en que requiera del auxilio o asesoría técnica científica de especialistas en la materia en que así lo estime conveniente.

Ahora bien, por cuanto hace a la normativa interna de la institución, el Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en su artículo 19, fracción II, establece que las comisiones permanentes y especiales, deberán presentar al Consejo General para su aprobación en el mes de diciembre de cada año un Informe Anual de Actividades, en el que se precisen las tareas desarrolladas, su vinculación con las metas programadas, un reporte de asistencia a las sesiones y demás consideraciones que se estimen convenientes. Asimismo, el Informe Anual de Actividades deberá contener un anexo con la lista de todos los dictámenes, proyectos de acuerdo y de resolución e informes votados, la fecha de la sesión, la votación y comentarios adicionales. Asimismo, el Consejo General emitió los Lineamientos para la elaboración del Informe anual de actividades de las comisiones permanentes y especiales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, así como del Informe de actividades sobre los trabajos desarrollados en forma individual en su calidad de Consejeras y Consejero Electorales.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Por lo que, en cumplimiento a las disposiciones legales y normativas antes mencionadas, presentaron primeramente al interior de cada una de las comisiones y comités, los correspondientes Informes anuales del año 2025, las siguientes:

Comisiones permanentes:

- 1.- Prerrogativas y Partidos Políticos (CPyPP);
- 2.- Educación Cívica y Participación Ciudadana (CECyPC);
- 3.- Administración (CA);
- 4.- Quejas y Denuncias (CQyD);
- 5.- Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional (CSSPEN);
- 6.- Sistemas Normativos Pluriculturales (CSNP);
- 7.- Organización Electoral (COE);
- 8.- Igualdad de Género, Inclusión y No Discriminación (CIGlyND); y

Comisiones especiales:

- 9.- Normativa Interna (CENI);
- 10.- Voto de la Ciudadanía Guerrerense Residente en el Extranjero (CEVCGRE);
- 11.- Informática, seguridad digital y desarrollo tecnológico (CEISDyDT), y
- 12.- Procedimiento de Liquidación de los Partidos Políticos Locales que no obtuvieron el porcentaje mínimo para conservar su registro (CEPLPPL).

Comités:

- 13.- Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAyS);
- 14.- Transparencia y Acceso a la Información Pública (CTyAIP);
- 15.- Técnico de Archivo (CTA);
- 16.- Ética (CET); y
- 17.- Editorial (CED).

Lo que se informa en términos de los documentos presentados por cada una de las Comisiones y Comités, que se adjuntan al presente en forma electrónica, para su conocimiento y efectos procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 18 de diciembre del 2025.

LA CONSEJERA PRESIDENTA

MTRA. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA.

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL.

MTRO. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.